

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
NAVAJAS HOJA MENOR 11 CMTS (CUALQUIER TIPO)	NO PROHIBIDAS ADQUISICION LIBRE > 18 AÑOS	SI, EN ZONAS DE DELINCUENCIA, AFLUENCIA PÚBLICO, EXHIBICION, SIEMPRE JUSTIFICADA LA RETIRADA POR PARTE DEL AGENTE.	ART. 146.1.R.A.	G.C.
CUCHILLOS(INCLUIDOS LOS DE COCINA) Y MACHETES NO MILITARES	NO PROHIBIDOS ADQUISICION LIBRE > 18 AÑOS	IGUAL ANTERIOR	ART.146.1. R.A.	G.C.
ESPADAS, SABLES, KATANAS, ETC	TENENCIA PERMITIDA EN DOMICILIO (ADORNO, ETC)	SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICIA SIN MOTIVO JUSTIFICADO	ART.146.R.A.	G.C.
BAYONETAS, CUCHILLOS, MACHETES Y DEMAS ARMAS QUE FORMEN PARTE DE ARMAMENTOS APROBADOS	PROHIBIDAS PARA PARTICULARES SI SON DE USO DEL EJERCITO ESPAÑOL.	SI, PARA PARTICULARES	ART. 5.3. R.A.	G.C.
BASTONES ESTOQUE	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECNOCIDOS, ETC.	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART.4.1/F. R.A.	G.C.
PUÑALES (HOJA FIJA < 11 CMTS)	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECNOCIDOS, ETC.	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART.4.1/F. R.A.	G.C.
NAVAJAS CON HOJA MAYOR 11 CMTS.	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECNOCIDOS, PARTICULARES PROPIO DOMICILIO	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART. 5.3. R.A.	G.C.
NAVAJAS AUTOMÁTICAS	PROHIBIDOS SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECNOCIDOS, ETC.	SI CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART. 4.1/F R.A.	G.C.
IMITACIONES DE ARMAS DE FUEGO, PISTOLAS DE JUGUETE	CUANDO PUEDAN INDUCIR A ERROR SOBRE SU NATURALEZA SOLO SE PODRAN TENER EL EL PROPIO DOMICILIO	SI, CUANDO SE PORTEN EN LA CALLE Y PUEDAN INDUCIR A ERROR SOBRE SU NATURALEZA REAL	ART. 5.2. R.A.	G.C.
ESPOSAS, GRILLETES, ETC	PROHIBIDOS EXCEPTO PARA PERSONAL AUTORIZADO	SI, CUANDO LAS LLEVEN PARTICULARES O PESONAL NO AUTORIZADO Se aplica L-1/92 en relación Orden Mº Gobernación de 11-06-75	ART.19.L.O.1/92	G.C.
OTROS OBJETOS PELIGROSOS	OBJETOS QUE NO SIENDO ARMAS PUEDEN SER USADOS CON FINES DE AGRESION(HACHAS, BATES, CUTER)	SI CUANDO SE ESTE HACIENDO EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS CON FINES INTIMIDATORIOS	ART.26 G L.O.1/92 ART.18 L.O.1/92	AYTO

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
DEFENSAS DE ALAMBRE O PLOMO	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS O COLECCIONISTAS RECONOCIDOS	SI, CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN AUTORICE TRANSPORTE.	ART. 4.1 H)R.A.	G.C.
PUÑOS AMERICANOS	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS O COLECCIONISTAS RECONOCIDOS	SI, CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART. 4.1.H)R.A.	G.C.
NUNCHACOS, XURIQUENES	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS O COLECCIONISTAS RECONOCIDOS	SI, CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	ART. 4.1.H)R.A.	G.C.
TIRAGOMAS PERFECCIONADOS	PROHIBIDAS SALVO PARA MUSEOS O COLECCIONISTAS RECONOCIDOS	SI, CUANDO SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN.	AT. 4.1.H)R.A.	G.C.
SPRAYS DE DEFENSA	PROHIBIDOS, SALVO AUTORIZADOS SIENDO NECESARIO SER >18 AÑOS O FUNCIONARIO HABILITADO EN ACTO DE SERVICIO	SI, CUANDO SE DETECTEN LOS NO AUTORIZADOS EN VIA PUBLICA O SE LLEVEN LOS PERMITIDOS POR MENORES EDAD O BAJO EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES O ALCOHOL.	ART.5.1.B)R.A. ART.147.2.C)R.A	G.C.
DEFENSAS ELECTRICAS, GOMA, TONFAS, ETC.	PROHIBIDOS SALVO PARA LOS FUNCIONARIOS O PERSONAL HABILITADO VIGILANTES SEGURIDAD O EN ACTO SERVICIO	SI, CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS O PERSONAL HABILITADO FUERA DE SERVICIO	ART.5.1.C)R.A.	G.C.
PISTOLAS O REVOLVERES DETONADORES- PISTOLAS LANZABENGALAS	MAYORIA DE EDAD	SI, CUANDO SE LLEVE POR VIA PUBLICA SIN CAUSA JUSTIFICADA Y PUEDA INDUCIR A ERROR SOBRE SU NATURALEZA REAL	ART. 5.2. R.A. ART.146.1.R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO LARGAS DE CAÑONES RECORTADOS	PROHIBIDAS EXCEPTO COMO DOTACIÓN FUNCIONARIOS EN ACTO DE SERVICIO	SI, EN CASO DE TENENCIA POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS SIN AUTORIZACIÓN FUERA DE SERVICIO	ART.5.1.G)R.A.	G.C.
CARABINAS AIRE COMPRIDO-GAS, PISTOLAS AIRE COMPRIDO- GAS, REVOLVERES AIRE COMPRIMIDO O GAS	NO PROHIBIDAS, MAYORES 14 AÑOS	SI, CUANDO SE PORTEN SIN TARJETA. SI, CUANDO SE EMPLEN FUERA DEL LUGAR DESTINADO PARA SU USO. SI, CUANDO SE LLEVE PRESTADA SIN AUTORIZACION DE SU PROPIETARIO O SIN LA TARJETA DE ARMAS DEL MISMO CUANDO SE EMPLEEN EN INFRACCION LEY DE CAZA O REGLAMENTO	ART. 105. R.A. ART.149.2 R.A. ART.51. L.1/1970 ART.51 R.D.506/71	AYTO G.C. C.A.M. ACTA DE CAZA.

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
ARMAS INYECCIÓN ANESTESICA	NO PROHIBIDAS LOS FUSILES O PISTOLAS DEBEN CONTAR AUTORIZACION ESPECIFICA PARA USO EN LUGARES CONCRETOS	-SI, TENENCIA O USO SIN AUTORIZACION EN LUGAR DISTINTO DEL AUTORIZADO. -LLEVAR SIN GUIA SIN CAUSA JUSTIFICADA	ART.96.R.A. ART.82.R.A.	G.C
BALLESTAS	NO PROHIBIDAS	-LLEVAR SIN GUIA SIN CAUSA JUSTIFICADA -LLEVAR SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA -USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO.	ART.89.2 R.A. ART.96.4/D R.A. ART.149.2 R.A.	G.C
ARCOS, ARMAS PARA LANZAR LINEAS DE PESCA, FUSILES PESCA SUBMARINA	NO PROHIBIDAS	- USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	ART.149.2 R.A.	G.C.
ARMAS PARA LANZAR CABOS	NO PROHIBIDAS	- LLEVAR SIN GUIA SIN CAUSA JUSTIFICADA - LLEVAR SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIF. - USAR EN LUGAR NO AUTORIZADO	ART.89.2 R.A. ART.96.4/D R.A. ART.149.2 R.A.	G.C.
SILENCIADORES APLICABLES A ARMAS DE FUEGO	PROHIBIDAS, EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO SERVICIO	- SI, CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO.	ART.5.1/D. R.A.	G.C.
CARTUCHOS Y PROYECTILES PERFORANTES, EXPLOSIVOS O INCENDIARIOS	PROHIBIDAS, EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO SERVICIO	- SI, CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO.	ART.5.1/E. R.A.	G.C.
MUNICIONES Y PROYECTILES "DUM-DUM" O DE PUNTA HUECA	PROHIBIDAS, EXCEPTO PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO SERVICIO	- SI, CUANDO SE LLEVEN POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUTORIZADOS QUE NO SE HALLEN EN ACTO DE SERVICIO.	ART.5.1/F. R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO DISIMULADAS BAJO CUALQUIER OTRA APARIENCIA	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA.	ART.4.1/E. R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO, AIRE-GAS COMPDO. REALES O SIMULADAS, COMBINADAS CON ARMAS BLANCAS	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA.	ART.4.1/G. R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO LARGAS CON DISPOSITIVOS PARA ALOJAR OTRAS	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA.	ART.4.1/B. R.A.	G.C.

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
PISTOLAS O REVOLVERES CON CULATIN	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA.	ART.4.1/C. R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO PARA ALOJAR O ALOJADAS DENTRO DE BASTONES U OTROS OBJETOS (BOLIGRAFOS-PISTOLA) (MOVIL-PISTOLA) ETC	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI, CUANDO SE DETECTE EN VIA PUBLICA SIN GUIA DE CIRCULACIÓN Y EL PORTADOR NO PUEDA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE LLEVARLA.	ART.4.1/D. R.A.	G.C.
ARMAS DE FUEGO CUYAS CARACTERISTICAS HAYAN SIDO MODIFICADAS SIN AUTORIZACION DE MODELO O PROTOTIPO	PROHIBIDAS, SALVO PARA MUSEOS, COLECCIONISTAS RECONOCIDOS, ETC.	- SI CUANDOS SE DETECTE EN LA VIA PUBLICA SIN QUE EL PORTADOR PUEDA JUSTIFICARLO (POR ADQUISICION O RECOGIDAS INMEDIATAS, REPARACION, ETC)	ART.4.1/A. R.A.	G.C.
PISTOLAS Y REVOLVERES, ARMAS LARGAS PARA PERSONAL AUTORIZADO	PROHIBIDAS, SALVO: - PERSONAL DE LAS F.C.S. - VIGILANCIA ADUANERA, - FUERZAS ARMADAS. - PARTICULARES AUTORIZADOS - VIG. SEGURIDAD, ESCOLTAS - PERTENECIENTES A FED.TIRO.	- CUANDO SE LLEVE SIN GUIA SIN CAUSA JUST. - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA. - CUANDO SE LLEVE CON LICENCIA CADUCADA. - CUANDO SE LLEVE, USE O EXHIBA DE FORMA NEGLIGENTE O TEMERARIA. - CUANDO SE LLEVE PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD O FUNCIONES DIFERENTES DE LOS QUE TIENE CONCEDIDOS. - CUANDO SE LLEVE FUERA DEL TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO.	- ART.89.2 R.A. - ART.96.1 R.A - ART.96.6 R.A. - ART.147.2 R.A - ART.123. R.A. - ART.125 R.A.	G.C.
- ARMAS DE FUEGO ANTIGUAS, HISTORICAS, REPRODUCCIONES Y ASIMULADAS. - AQUELLAS CUYO MODELO O AÑO DE FABRICACION SEAN ANT. AL 1-1-1870, SUS REPRODUCCIONES O REPLICAS. - RESTANTES ARMAS DE FUEGO DE CARÁCTER HISTORICO ARTISTICO. - ARMAS DE AVANCARGA. - ARMAS SISTEMA FLOBERT	CONSERVADAS EN MUSEOS O POR COLECCIONISTAS RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR	- CUANDO SE LLEVE SIN GUIA SIN CAUSA JUST. - CUANDO SE TRANSPORTEN SIN GUIA DE CIRCULACION. - CUANDO SE USEN EN LUGARES NO AUTORIZADOS - CUANDO SE REALICEN CONCURSOS O ACTIVIDADES EN SITIOS U OCASIONES NO AUTORIZADOS.	- ART.89.2 R.A. - ART.107.B R.A - ART.149.2 R.A - ART.149.3 R.A	G.C.

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
ARMAS SEMIAUTOMATICAS CUYA CAPACIDAD DE CARGA SEA SUPERIOR A 5 CARTUCHOS INCLUIDO ALOJADO RECAMARA O CUYA CULATA SE PLEGABLE O REGULABLE.	PROHIBIDAS, EXCEPTO COMO DOTACION PARA FUNCIONARIOS ESPECIALMENTE HABILITADOS EN ACTO DE SERVICIO.	SI, EN CASO DE TENENCIA POR PARTICULARES O POR FUNCIONARIOS AUN AUTORIZADOS QUE SE HALLEN FUERA DE SERVICIO	- ART.5.1/A R.A	G.C.
ARMAS FUEGO LARGAS RAYADAS (PARA CAZA MAYOR) Y CAÑONES ESTRIADOS ADAPTABLES A ESCOPETAS DE CAZA CON RECAMARA PARA CARTUCHOS METALICOS.	NO PROHIBIDAS PARA MAYORES DE EDAD. LOS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 18 QUE TENGAN AUTORIZACION ESPECIAL PODRAN USAR PERO NO POSEER NI LLEVAR ARMAS DE ESTE TIPO SIEMPRE QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE MAYORES DE EDAD QUE POSEAN LA LICENCIA NECESARIA.	- CUANDO SE LLEVE SIN GUIA SIN JUSTIF. - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN JUST. - CUANDO SE LLEVE POR LA VIA PUBLICA SIN DESMONTAR O FUERA DE SU FUNDA O CAJA. - CUANDO SE ESTE EMPLEANDO FUERA DE LUGAR AUTORIZADO PARA SU USO. - CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACION PROPIETARIO. - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LA CATEG.2°-2 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 16 POR VIA PUBLICA. - CUANDO SE ESTE CAZANDO SIN LLEVAR LICENCIA DE CAZA O SE EMPLEE EN LA COMISION DE INFRACCION LEY DE CAZA O REGLAMENTO DE CAZA.	- ART.89.2 R.A. - ART.96.1 R.A. - ART.149.1 R.A - ART.149.2 R.A - ART.91.1.R.A. - ART.109.1 R.A - ART. 51 LEY 1/1970	G.C Y CAM
-ARMAS DE FUEGO LARGAS RAYADAS PARA TIRO DEPORTIVO DE CALIBRE 56 MM (22 AMERICANO) -ESCOPETAS DE CAZA DE ÁNIMA LISA O RAYADA. -ARMAS ACCIONADAS POR AIRE O GAS COMPRIMIDO SIEMPRE QUE LA ENERGIA CINETICA DEL PROTECTIL EN LA BOCA EXCEDA DE 24,2 JULIOS.	NO PROHIBIDAS PARA MAYORES DE EDAD. LOS MAYORES DE 14 AÑOS Y MENORES DE 18 QUE TENGAN AUTORIZACION ESPECIAL PODRAN USAR PERO NO POSEER NI LLEVAR ARMAS DE ESTE TIPO SIEMPRE QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE MAYORES DE EDAD QUE POSEAN LA LICENCIA QUE CORRESPONDA.	- CUANDO SE LLEVE SIN GUIA SIN JUSTIF. - CUANDO SE LLEVE SIN LICENCIA SIN JUST. - CUANDO SE LLEVE POR LA VIA PUBLICA SIN DESMONTAR O FUERA DE SU FUNDA O CAJA. - CUANDO SE ESTE EMPLEANDO FUERA DE LUGAR AUTORIZADO PARA SU USO. - CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACION PROPIETARIO. - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LA CATG. 3ª1 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 14 POR VIA PUBLICA. - LLEVAR O TENER UN ARMA DE LAS CATG.3°,2° O 3ª3 UN MENOR DE 18 AÑOS Y MAYOR DE 14 POR LA VIA PUBLICA. - CUANDO SE ESTE CAZANDO SIN LLEVAR LICENCIA DE CAZA O SE EMPLEE EN LA COMISION DE INFRACCION LEY DE CAZA O REGLAMENTO DE CAZA.	- ART.89.2 R.A. - ART.96.1 R.A. - ART.149.1 R.A - ART.149.2 R.A - ART.91.1.R.A. - ART.109.1 R.A - ART.109.2 R.A - ART. 51 LEY 1/1970 O ART.51 R.D.506/71	G.C Y CAM

CLASE DE ARMA	REQUISITOS PARA TENENCIA	PROCEDE DENUNCIA Y RETIRADA DEL ARMA	INFRACCIÓN	TRÁMITE
<p>- CARABINAS NO ASIMILADAS A ESCOPETAS Y PISTOLAS DE TIRO SEMIAUTOMÁTICO Y DE REPETICIÓN Y REVOLVERES DE DOBLE ACCIÓN ACCIONADOS POR GAS O AIRE COMPRIMIDO.</p> <p>- CARABINAS NO ASIMILADAS A ESCOPETAS Y PISTOLAS DE UN SOLO TIRO Y REVOLVERES DE ACCIÓN SIMPLE ACCIONADOS POR GAS O AIRE COMPRIMIDO.</p>	<p>-NO PROHIBIDAS A MAYORES DE 14 AÑOS</p> <p>-NO PROHIBIDAS</p> <p>ESTAN INCLUIDAS LAS PISTOLAS LANZA BOLAS DE PLÁSTICO MARCA KWG</p>	<p>-CUANDO SE LLEVE SIN TARJETA, SIN JUSTIF.</p> <p>-CUANDO SE ESTE EMPLEANDO FUERA DEL LUGAR AUTORIZADO PARA SU USO.</p> <p>-CUANDO SE LLEVE UN ARMA PRESTADA SIN AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO O SIN LA TARJETA DE ARMAS DEL MISMO.</p> <p>-CUANDO SE EMPLEE EN ALGUNA INFRACCIÓN A LA LEY DE CAZA 1/70 O R.D.506/71</p>	<p>-ART.105 R.A.</p> <p>-ART.149.2 R.A.</p> <p>-ART. 91.2 R.A.</p> <p>-ART.51 LEY 1/70 O ART.51 R.D 506/71</p>	
<p>PETARDOS, EXPLOSIVOS, PIROTECNIA EN GENERAL</p>	<p>-VENTA Y DEPÓSITO SOLO EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.</p> <p>-DEPOSITO HASTA 50 KG</p> <p>-LOS DE CLASE II SOLO VENTA A MAYORES DE 18 AÑOS.</p> <p>-PROHIBIDA LA VENTA AMBULANTE</p> <p>-LAS CASSETAS DEBEN ESTAR A 20 MTS DE CUALQUIER EDIFICACIÓN Y A 100 DE GASOLINERAS O LUGARES DE RIESGO.</p>	<p>- VENTA SIN AUTORIZACIÓN O EXCEDIENDO LOS LÍMITES DE ESTA.</p> <p>- DEPOSITO SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD.</p> <p>- DETONACION EN VIA PUBLICA</p>	<p>-ART.188 R.D. 230/98 Y R.D. 563/2010 RELACION CON ART.23/A L.O. 1/92</p> <p>-ART.23 B L.O.1/92</p> <p>-ART.32.14 (OGPUGVM)</p>	